

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN**Hospitalaria, Cultural y Segura  
**PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856****FORMATO – N°03**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)</b>	<b>AREA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	C0024 – ELABORACION DE DOCUMENTOS, RENOVACION, ACTA Y SANEAMIENTO.
<b>META PRESUPUESTARIA</b>	060

SERVICIO DE RENOVACION DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LA UNIDAD VEHICULAR MENOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Renovar el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para la unidad vehicular menor de la municipalidad provincial de jauja.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Que el vehículo cuente con SOAT vigente.

**3. BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026  
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Garantizar la cobertura del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de la unidad vehicular menor de la Municipalidad Provincial de Jauja, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la protección ante eventuales accidentes de tránsito durante el desarrollo de las actividades institucionales.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

Renovar oportunamente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de la unidad vehicular menor de la entidad.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****FUNCIONES:**

- Que el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) tenga vigencia de un año electrónico con gestión de riesgos.

GERENCIA DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA

MOTOCICLETA

EB-7381

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o persona jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.****7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado por 03 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8. LUGAR:**

El Servicio será entregado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja. - centro cívico

**9. VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El personal deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle en el ITEM 5.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría – Área de Bienes Patrimoniales, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

### 12. FORMA DE PAGO

El pago será en pago único, previa presentación de carta de labores y conformidad por el área usuaria

### 13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 14. OTRAS PENALIDADES: No aplica

### 15. GARANTIAS: No aplica

### 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Sello, posfirma y firma  
Del responsable del requerimiento